

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [info\\_upr@ift.org.mx](mailto:info_upr@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el recuadro de la Sección III.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El periodo de consulta pública será del 15 de Diciembre de 2017 al 27 de Febrero de 2018 (i.e. 40 días hábiles). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Daniela Adela Ávila Vázquez, Subdirectora de Georreferenciación y Cuantificación, correo electrónico [daniela.avila@ift.org.mx](mailto:daniela.avila@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 50154000 ext. 2701, y Judith Estefanía Montoya Vázquez, Jefa de Departamento de Caracterización de Servicios, correo electrónico [judith.montoya@ift.org.mx](mailto:judith.montoya@ift.org.mx), a través del número telefónico, (55) 50154000 ext.2949.



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que establecen el Protocolo de Alerta Común conforme al Lineamiento Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015."

### I. DATOS DEL PARTICIPANTE

<b>Nombre completo o del Representante Legal</b>	Rodrigo Huerta Reyna
<b>Razón o denominación social de la empresa que representa (únicamente para Personas Morales):</b>	Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A. C.
<b>Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).</b>	<b>Representante</b>
<b>Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).</b> <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	<b>Escritura 9,706</b>

### AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Daniela Adela Ávila Vázquez, Subdirectora de Georreferenciación y Cuantificación, correo electrónico [daniela.avila@ift.org.mx](mailto:daniela.avila@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 50154000 ext.2701, y Judith Estefanía Montoya Vázquez, Jefa de Departamento de Caracterización de Servicios, correo electrónico: [judith.montoya@ift.org.mx](mailto:judith.montoya@ift.org.mx), a través del número telefónico, (55) 50154000 ext.2949, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
CUARTO	I	Muy difícilmente los hipervínculos y audios pueden ser soportados o implementados por los sistemas actuales con los que opera mi representada.
NOVENO		estas requieren de inversiones que le son impagables a los pueblos y comunidades que integran a mi representada, las cuales se encuentran en grados de alta y muy alta marginación, además de que debe considerarse que las concesiones otorgadas a mi representada tienen fines sociales y carecen de fines de lucro, por lo que no obtienen ganancia ni acumulación que les permita realizar este tipo de inversiones y adecuaciones
NOVENO	VI	Dada la naturaleza y capacidades de los equipos y sistemas de mi representada, resulta complicada la posibilidad de utilizar un sistema CBS para la difusión de las alertas.
NOVENO	IX	El hecho de tener que contar con redundancia a que se refiere el Capítulo III, Numeral Noveno, fracción IX, representa grandes costos e inversiones e instalaciones con los que mi representada y sus integrantes no cuentan y que no le es posible costearlos debido a sus condiciones y características económicas y técnicas.
DÉCIMO_PRIMERO		Esta condición no se apega a la realidad y posibilidades de mi representada en cuanto a tener un área Responsable las 24 horas de los 365 días del año, toda vez que para mi representada es imposible tanto por los recusos que implica, como el poco personal con el que cuenta mi representada y las comunidades indígenas en las que se opera el servicio

## III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

Toda vez que el documento que se somete a consulta pública, podría ser de aplicación para la concesionaria social indígena que represento, de acuerdo con su artículo CUARTO TRANSITORIO, se emiten los siguientes comentarios: Mi representada es una concesionaria social indígena, sin fines de lucro, conformada por pueblos y comunidades indígenas que de acuerdo con el artículo 2o. Constitucional tienen derecho a la libre determinación y autonomía, entre otras cosas, para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos,

y para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. El órgano máximo de la asociación es la asamblea general de asociados, la cual está integrada por los pueblos y comunidades indígenas asociadas que funcionan, como ya se ha dicho, de acuerdo con sus usos, costumbres, sistemas normativos y sus normas y procedimientos tradicionales para la toma de decisiones, y por lo tanto cualquier acto que afecte sus intereses y derechos dentro de la asociación civil, debe seguir un protocolo especial y específico de consulta, tanto a nivel interno de cada comunidad, como por parte de cualquier autoridad como lo es en este caso el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del documento sometido a consulta pública, y el cual en caso de ser emitido en los términos planteados afectará los intereses y derechos de los pueblos y comunidades que integran a mi representada. Además de lo anterior, y del análisis que se hace del documento sometido a consulta, se desprende que hay obligaciones que implican una carga, costos, inversiones y adecuaciones excesivos a cargo de los pueblos y comunidades que integran a mi representada, y que en algunos casos son incumplibles debido a las condiciones y características especiales y distintas de los medios de comunicación comunitarios e indígenas, como lo son, entre otros, las carencias económicas y características técnicas y operativas de los equipos con los que se opera. Ejemplos de lo anterior los encontramos en diversos apartados del Capítulo II del documento sometido a consulta, en los cuales se habla de hipervínculos y audios que difícilmente pueden ser soportados o implementados por los sistemas actuales con los que opera mi representada. En cuanto a las adecuaciones que se deben de hacer a la infraestructura, sistemas y/o interfaces a que se refiere el Capítulo III del documento sometido a consulta, estas requieren de inversiones que le son impagables a los pueblos y comunidades que integran a mi representada, las cuales se encuentran en grados de alta y muy alta marginación, además de que debe considerarse que las concesiones otorgadas a mi representada tienen fines sociales y carecen de fines de lucro, por lo que no obtienen ganancia ni acumulación que les permita realizar este tipo de inversiones y adecuaciones. Dada la naturaleza y capacidades de los equipos y sistemas de mi

representada, resulta complicada la posibilidad de utilizar un sistema CBS para la difusión de las alertas. Asimismo el hecho de tener que contar con redundancia a que se refiere el Capítulo III, Numeral Noveno, fracción IX, representa grandes costos e inversiones e instalaciones con los que mi representada no cuenta y que no le es posible costearlos debido a las condiciones y características que ya se han señalado. Asimismo la condición establecida en el Capítulo III numeral Décimo Primero no se apega a la realidad y posibilidades de mi representada en cuanto a tener un área Responsable las 24 horas de los 365 días del año, toda vez que para mi representada es imposible tanto por los recursos que implica, como el poco personal con el que se cuenta y las comunidades en las que se opera el servicio. Por todo lo anterior se solicita a ese H. Instituto sean considerados los comentarios que se hacen valer, toda vez que las condiciones establecidas en el documento que se somete a consulta pública, no consideran las realidades, características y condiciones especiales tanto técnicas como económicas, de los medios comunitarios e indígenas como lo es mi representada, y por lo tanto no se ajustan a su realidad y posibilidades, debiéndose crear un protocolo específico de consulta para este tipo de medios, comunidades y pueblos.